Modelo de Contrato de Plazo Fijo

En 22/09/2023, entre la Empresa PAULO BENITO BERRIOS DONAIRE representada por don PAULO BENITO BERRIOS DONAIRE. con domicilio en $VI\tilde{A}'A$ DEL MAR 0174., comuna de RANCAGUA, en adelante "el empleador" y don (a) .PATRICIO JACOB, de nacionalidad CHILENA nacido (a) el 29/08/1968, cédula de identidad N° 11.337.156-0, domiciliado en LOS NEVADOS 36, comuna de RANCAGUA, de estado civil Soltero, en adelante "el trabajador", se ha convenido el siguiente contrato de trabajo.

El trabajador se compromete y obliga a ejecutar el trabajo de Administrador de aplicaciones (TIC - ASUP).que se le encomienda.

Los servicios se prestarán en (las oficinas del empleador u otros sitios. Nombrarlos) 9 sin perjuicio de la facultad del empleador de alterar, por causa justificada, la naturaleza de los servicios, o el sitio o recinto en que ellos han de prestarse, con la sola limitación de que se trate de labores similares y que el nuevo sitio o recinto quede dentro de la misma localidad o ciudad, conforme a lo señalado en el artículo 12° del Código del Trabajo.

* La jornada de trabajo será de {HORAS_MENSUALES} horas semanales distribuidas de las siguientes maneras.

Horario Jornada Matutina

Días	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sabado
Inicio	08:00	08:00	08:00	08:00	08:00	08:00
Fin	08:00	08:00	08:00	08:00	08:00	08:00

Horario Jornada Nocturna

Días	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sabado
Inicio	08:00	08:00	08:00	08:00	08:00	08:00
Fin	08:00	08:00	08:00	08:00	08:00	08:00

El empleador se compromete a remunerar los servicios del traba	ajador con un sueldo mensual de
\$ 400.000 (la misma cantidad en letras)	que será liquidado y pagado, por
períodos vencidos y en forma proporcional a los días trabajados.	

Εl	empleador s	e compromete a	a otorgar	a sumi	nistrar	al	trabajador	los	siguientes	beneficios
a).				b)				c)	
,				•					,	

El trabajador se compromete y obliga expresamente a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato o por la gerencia de la empresa, en relación a su trabajo, y acatar en todas sus partes las normas del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (cuando

exista en la empresa), las que declara conocer y que forman parte integrante del presente contrato, reglamento del cual se le entrega un ejemplar.

El presente contrato durará hasta el y sólo podrá ponérsele término en conformidad a la legislación vigente.

Se deja constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el 22/09/2023

Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

El presente contrato se firman en ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto un ejemplar de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la relación laboral convenida.

11.337.156-0	11.366.273-5
FIRMA TRABAJADOR	FIRMA EMPLEADOR
RUT	RUT

NOTA:

- Este tipo de contrato se rige por las normas contempladas en el art. 159 N^{o} 4 del Código del Trabajo, debiendo tenerse presente lo siguiente:
- La duración del contrato de plazo, fijo, no podrá exceder de un año, salvo que se tratare de gerentes o personas que tengan un título profesional o técnico, otorgado por instituciones de educación superior del Estado o reconocido por éste, caso en el cual la duración no podrá exceder de dos años.
- La prestación de servicios una vez expirado el plazo lo transforma en contrato de duración indefinida.
- · Estos contratos sólo admiten una renovación. La segunda renovación lo transforma en contrato de duración indefinida.
- La prestación de servicios discontinuos durante 12 meses o más en un período de quince meses hace presumir que hay contrato indefinido.
- En los contratos que tengan una duración de 30 días o menos, se entiende incluida en la remuneración convenida el pago por feriado y demás derechos que se devengan en proporción al tiempo servido. Regirá la misma disposición si el contrato inicial ha tenido prórrogas, que en total incluido el primer período no excedan de 60 días.
- La terminación anticipada del contrato a plazo fijo, sin que exista causal justificada obliga al empleador a pagar la totalidad de los emolumentos convenidos hasta la fecha de término consignada en el contrato.